

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE SODEVA S.A, AÑO 2012.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de mantenimiento integral de diversos Centros gestionados por SODEVA, S.A, en concreto los siguientes:

- MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS de Almenara-Puras.
- VILLA DEL LIBRO de Urueña y CENTRO DE RECEPCIÓN DE VIAJEROS DEL -
- CANAL DE CASTILLA en Medina de Rioseco.
- MUSEO DEL PAN de Mayorga.
- C.I.N. MATAALLANA en Villalba de los Alcores.
- VALLE DE LOS SEIS SENTIDOS en Renedo
- CIVE Y PRADERAS PARQUE en Renedo.
- VIVEROS DE EMPRESA en Olmedo, Iscar, El Carpio, Villalón de Campos, Mayorga y Peñafiel

1.2. El contrato comprende el mantenimiento integral de los edificios e instalaciones interiores y exteriores de cada uno de los Centros, a fin de mantener en perfecto estado de uso todos los elementos y mecanismos de los mismos.

2. FUNCIONES A REALIZAR

El mantenimiento integral de los edificios e instalaciones interiores y exteriores de cada uno de los Centros conlleva realizar las siguientes funciones:

- Control del ascensor, transformador eléctrico, grupo electrógeno, equipo de climatización, equipo antiincendios y sistema de seguridad, para avisar en su caso a las empresas encargadas de su reparación y conservación.
- Control y revisión de todos los vehículos y maquinaria adscritos al Centro.
- Control del material preciso para los diferentes mantenimientos y proveer el suministro del mismo.
- Limpieza y ordenación de los distintos almacenes y dependencias propias del servicio de mantenimiento del Centro, y proceder al inventario de todos los útiles y herramientas utilizadas para este servicio.
- Limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas del Centro, incluyendo revisión de los sistemas de riego y su adecuado funcionamiento.
- Cuidado y mantenimiento de los movientes y semovientes adscritos a cada centro, así como la limpieza, desinfección y desinsectación de los alojamientos utilizados para ellos.
- Limpieza ordinaria y mantenimiento de los yacimientos arqueológicos de conformidad con las indicaciones y pautas dadas por el arqueólogo responsable.

- Colaborar en la realización de las diferentes actividades a realizar en los Centros, para las que sea requerido por la dirección.
- Colaborar con la dirección del Centro en la realización del inventario de todos los bienes inventariables que haya en todas las dependencias del Centro.
- Cuidado y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con las Exposiciones permanentes y temporales de los diferentes centros.

3. PERSONAL Y HORARIO

3.1. La mano de obra empleada en las operaciones de mantenimiento será por cuenta del adjudicatario, debiendo éste además hacerse cargo de las obligaciones de carácter laboral y social inherentes, tales como seguros sociales, de accidentes, dietas, kilometrajes, etc.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes.

3.2. SODEVA, S.A. podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio cuando no proceda con la debida corrección en la realización del desempeño de su cometido.

3.3. El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir quedando obligado a notificar a SODEVA, S.A. el nombre de la persona que va a ser sustituida, período de sustitución y nombre de la persona a la que sustituye.

3.4. El adjudicatario equipará al personal destinado en cada Centro, con la herramienta, maquinaria o medios adecuados para la realización de las tareas propias del objeto del contrato.

3.5. El personal deberá ir debidamente uniformado e identificado como personal del centro, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria tanto la entrega del vestuario correspondiente como su conservación o reparación en los casos pertinentes.

El adjudicatario deberá entregar como mínimo dos uniformes de verano y dos de invierno, incluida prenda de abrigo.

Los uniformes se elegirán siguiendo las instrucciones que establezcan la Dirección de SODEVA S.A o la Diputación Provincial de Valladolid.

3.6. El personal, por razones del servicio, quedará sujeto a una cláusula de movilidad laboral debiendo realizar sus funciones en cualquiera de los centros gestionados por SODEVA, S.A incluidos en el presente contrato.

3.7. El personal y horario mínimo que deberá aportar el adjudicatario para cada uno de los Centros será el siguiente:

MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS (Almenara-Puras)

El servicio se prestará por una persona todos los días del año excepto 24, 25 y 31 de diciembre y los sábados, domingos y festivos del mes de enero, en el horario de 8 a 16 horas.

VILLA DEL LIBRO (Urueña) y CENTRO DE RECEPCIÓN DE VIAJEROS DEL CANAL DE CASTILLA (Medina de Rioseco)

El servicio lo prestará una persona para ambos centros, dependiendo de las necesidades, durante todo el año, de martes a domingo y lunes festivos de 10 a 14 y de 16 a 19 horas.

MUSEO DEL PAN (Mayorga).

El servicio lo prestará una persona con el siguiente horario:

De octubre a marzo, de martes a domingo y lunes festivos, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas.

De abril a septiembre, de martes a domingo y lunes festivos de 10 a 14 y de 16,30 a 20 horas.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE MATA LLANA.

El servicio lo prestará una persona de lunes a domingo durante todo el año, de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

EN VALLE 6 SENTIDOS (Renedo de Esgueva)

El servicio lo prestará una persona con el siguiente horario:

Durante los meses de marzo, octubre y noviembre: 1 día a la semana (martes a domingo) 7 horas al día.

Durante los meses de abril a septiembre: 1 día a la semana (martes a domingo) 8 horas al día; y por ampliación del horario del parque cinco días a la semana 5 horas al día.

PRADERAS PARQUE Y CIVE, (Renedo de Esgueva)

Durante los meses de marzo a septiembre, mantenimiento de siega de las parcelas semanalmente y mantenimiento del sistema de riego (sin incluir reposición de piezas).

VIVEROS DE EMPRESA (en Olmedo, Iscar, El Carpio, Villalón de Campos, Mayorga y Peñafiel)

Visita de control semanal de acuerdo con las funciones que proceda realizar en este tipo de centros de las establecidos en el Pliego.

3.8. A los efectos legales oportunos se considerarán días festivos los que se establezcan en el calendario laboral de la Junta de Castilla y León, así como los dos festivos locales correspondientes a la localidad donde esté ubicado el Centro.

Los centros permanecerán cerrados los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros, sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños y previo informe del director del centro, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Así mismo el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones, por ello deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta, una póliza de responsabilidad civil, cuyo importe mínimo será de 600.000 euros. Dicha póliza deberá contemplar una cantidad mínima por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.

4.2. Existirá un teléfono permanente para que en caso de emergencias fuera del horario laboral y en sábados, domingos o festivos, el adjudicatario sea informado de la incidencia producida, comprometiéndose éste a tener el personal y los medios técnicos necesarios para atender el aviso y proceder a su subsanación sin dilación.

4.3. SODEVA, S.A. aportará para la realización de estos servicios, previa autorización de la Vicepresidenta de la Sociedad, dos vehículos con matrículas (Ford Transit) **3478-CCD** y (Mitsubishi Outlander) **5122-FLN**.

5.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y TIPO DE OFERTA

5.1 El **presupuesto máximo de licitación** es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000,00 €), de los cuales corresponde al IVA la cantidad de treinta mil doscientos tres euros con treinta y nueve céntimos (30.203,39€).

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LCSP asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y un céntimos de euro (167.796,61 €). La cuantía del contrato se ha determinado a tanto alzado en función de las actividades que componen la prestación, determinadas en el presente pliego.

En dicho importe de licitación está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier tributo o gasto que pueda gravar la prestación del servicio objeto de contratación.

5.2 La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación debiendo indicar como partida independiente el

importe del IVA o, en su caso, la justificación de la exención del IVA vigente de la actividad objeto de contratación.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1. Se fijan como criterios de valoración para la adjudicación del contrato, los siguientes:

1).- La oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

12.1. Se fijan como criterios de valoración para la adjudicación del contrato, los siguientes:

1).- La oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$PO = \frac{BO}{BM} \times P$$

donde

PO = puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

BO = % de baja de la oferta que se evalúa.

BM = mayor % de baja de las ofertas presentadas.

P = puntuación máxima del criterio de adjudicación

2).- Mejoras a las condiciones técnico-económicas que figuran en el pliego o supongan en general una mejora de las condiciones en que contrata SODEVA, S.A., cuantificables mediante fórmulas, hasta un máximo de 15 puntos.

- Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos en la ejecución del contrato, hasta 5 puntos.
*De 1.000.000,00 a 2.000.000,00 euros, 1 punto.
*Entre 2.000.000,00 y 5.000.000,00 euros, 3 puntos.
*Superior a 5.000.000,00 euros, 5 puntos.
- Bolsa de horas de trabajo sin cargo a utilizar por cualquiera de los Centros incluidos en el contrato, a razón de 0,20 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Horas de trabajo con presencia efectiva para la ejecución del contrato, que excedan del horario mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación se calculará con la siguiente fórmula:

$$Pt = \frac{NH}{NHO} \times P$$

, donde

Pt = puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

NH = horas ofertadas.

NHO=horas ofertadas de la mejor oferta.

P = puntuación máxima del criterio de adjudicación.

3).- Proyecto de ejecución del servicio, hasta un máximo de 30 puntos, valorándose, entre otros aspectos, la capacidad técnica del licitador, el plan de organización y realización del servicio, el control y seguimiento del mismo, los planes de formación o reciclaje ofertados para los trabajadores afectos al contrato, y otros aspectos similares.

. Por retén para bajas, sustituciones e incidencias, hasta 10,00 puntos.

.Otros aspectos con incidencia en la ejecución del contrato, tales como: certificados y carnets de empresa instaladora y mantenedora, registrados en la Junta de Castilla y León, delegación territorial de Valladolid, de las instalaciones objeto del servicio, el plan de organización y realización del servicio, las medidas de control y seguimiento, los cursos de formación o reciclaje de trabajadores, las actividades y el material específico que se compromete destinar al servicio la categoría laboral y del material que empleará el trabajador etc hasta 20,00 puntos

4).- La calidad en relación con el objeto del contrato hasta un máximo de 5 puntos.

- Certificados de Sistemas de Gestión de la Calidad UNE-EN ISO 9001/2008, en la prestación de servicios de mantenimiento de edificios.

.Si está emitido para actividades realizadas desde algún centro de trabajo o establecimiento sito en Valladolid, 1,5 puntos.

.Si ninguno de los centros o establecimientos para los que está emitido se encuentra en Valladolid, 0,50 puntos.

- Certificados de Gestión Medioambiental ISO 14001/2004.

.Si está emitido para actividades realizadas desde algún centro de trabajo o establecimiento sito en Valladolid, 1,5 puntos.

.Si ninguno de los centros o establecimientos para los que está emitido se encuentra en Valladolid, 0,5 puntos.

-Certificados de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. OSHAS 18001/2007

.Si está emitido para actividades realizadas desde algún centro de trabajo o establecimiento sito en Valladolid, 2,00 puntos.

.Si ninguno de los centros o establecimientos para los que está emitido se encuentra en Valladolid, 0,5 puntos.

6.2. De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que sus ofertas igualen a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la oferta más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el contratista que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. La duración del contrato será de DOCE MESES desde su formalización.

7.2. La prestación del servicio se iniciará el día 1 de enero de 2012. Si el contrato no se hubiese formalizado con anterioridad a esa fecha, el plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del contrato.

8.-ABONOS AL CONTRATISTA

8.1. La facturación se efectuará por mensualidades vencidas, debiendo presentarse factura con el importe correspondiente a cada CENTRO que deberá ser certificada por el responsable de cada Centro, una vez comprobado el cumplimiento de las prescripciones del contrato, abonándose posteriormente con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente.

8.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, el contratista durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, viene obligado a acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en la misma forma requerida para contratar por el artículo 49.d) Ley de Contratos del Sector Público. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones a que se refiere el citado artículo con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

8.3. SODEVA, S.A. podrá exigir al adjudicatario que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal, sellados por la Oficina Recaudatoria.

LA DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION